



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.
SESION DEL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2008**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Luis Fuentes Cubillo

Concejales

D. M^a del Prado Montero Soltero

D. Jesús Garrido Medina

D. Francisco Fernández Puig

D. Diego Campillo Carmona

D^a Leonor Arquero Traba

D^a Fernanda Urbano Poyato

D^a Marta Valdenebro Rodríguez

D^a Luisa Requena Ortega

D^a Mercedes Pliego Gómez

D. Juan Blázquez Chaves

D^a Soledad Hernández Muñoz

D. Joaquín García Pérez.

Secretario

D^a. M^a Dolores Penadés Cañete

Asisten:

Vicesecretario:

D. Manuel de Miguel González

Arquitecto Técnico:

En Villanueva de la Torre, en su Casa Consistorial, a dos de Diciembre de 2008, siendo las 10:00 horas, se reúnen los señores al margen expresados, en Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Luis Fuentes Cubillo, y asistidos del Sr. Secretario, que lo es de la Corporación, doña M^a Dolores Penadés Cañete, y que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para la válida celebración de la Sesión, se pasa a conocer sobre los siguientes puntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008-

El Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a los Srs. Asistentes si tienen que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior. La Sra. Hernández, indica: en el punto 6 lo que dijo es que si bien por coherencia tendría que votar que no, ahora se abstiene por dar un margen de confianza, asimismo rogó que se elaborase un listado de los bienes patrimoniales, quien los utiliza y no consta. El Sr. García, indica que en relación a la 1^a de las Mociones debatidas, consta, 7 votos en contra y 6 votos en contra, cuando debiera ser 7 votos en contra y 6 a favor, y en el siguiente punto igual.

El Sr. García, indica que se envíen las actas corregidas.

El Sr. Alcalde, manifiesta, que lo que no se puede hacer, es redactar el acta aquí, cambiando su sentido; con tanta observación, es como si se tuviera que hacer una nueva, y que todas las observaciones se tienen que recoger en el Acta de esta sesión.

La Sra. Valdenebro quiere que conste que la fecha de presentación de las mociones, esto es el 17 y 18 de Septiembre de 2008



No formulándose ninguna observación más, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete (7) votos a favor que corresponden a los Srs. Fuentes, Garrido Montero, Campillo, Fernández, Urbano y Arquero,; Un (1) voto en contra que corresponde a la Sra. Hernández y cinco (5) abstenciones que corresponden a los Srs. Valdenebro, Pliego, Requena, Blázquez y García, se acuerda APROBAR el Acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de Septiembre de 2008.

SEGUNDO. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE COMPATIBILIDAD DE FUNCIONES. VICESECRETARIA-INTERVENCION 2.-

Dada lectura al dictamen de la Junta de Portavoces, por el Sr. García, se indica, que dada la crisis actual, y el desempleo que se va a producir, no se debería permitir que una persona desempeñe dos puestos de trabajo, estando en contra de dicha manifestación la Sra. Valdenebro

Finalizado el debate se somete a votación ordinaria y, con el voto favorable (7 votos Si) de: Sr. Fuentes, Sra. Montero, Sr. Garrido, Sr. Fernández, Sr. Campillo, Sra. Arquero, Sra. Urbano, el voto en contra (1 voto No) del Sr. García, y cinco abstenciones (5) de los Srs. Valdenebro, Requena, Sr. Blázquez, Sra. Pliego y Hernández, por tanto, por mayoría, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Declarar la compatibilidad de D^a. Marta Navarro Ortega funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y que actualmente presta en este Ayuntamiento las funciones de Vicesecretaria-Intervención 2, y en consecuencia autorizarle para el ejercicio de una segunda actividad en el sector privado.

SEGUNDO.- Adecuar las retribuciones correspondientes al puesto que desempeña en este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984 sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Publicas

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos

TERCERO. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RECTIFICACIÓN ANEXO DE PERSONAL DE LA PLANTILLA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2008.-

Dada lectura al dictamen de la Junta de Portavoces, la Sra. Valdenebro indica que su grupo va a votar que no, dado que desconoce los criterios adoptados por la Mesa de Negociación para efectuar esos cambios. El Sr. Alcalde, le indica que los criterios los fijaron los Sindicatos presentes en ese acto, UGT, CCOO.

Finalizado el debate, se somete a votación ordinaria y con siete votos a favor (7 votos Si) de: Sr. Fuentes, Sra. Montero, Sr. Garrido, Sr. Fernández, Sr. Campillo, Sra. Arquero, Sra. Urbano, y Cuatro en contra (4 votos No) de la Sra. Valdenebro, Sra. Requena, Sr. Blázquez, Sra. Pliego, y dos abstenciones (2) de los Srs. Hernández y el Sr. García, por tanto, por mayoría, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente propuesta de rectificación del Anexo de Personal Plantilla, del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2008 en los siguientes términos:

Donde dice:



FUNCIONARIOS						
ORDEN ANEXO	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	C. ESPECIFICO	PROVISION	TITULACION
5	TECNICO DE GESTION	A2	24	SI	PROMOCION INTERNA	LICENCIADO
6	ADMINISTRATIVO	C1	22	SI	PROMOCION INTERNA	BACHILLER O SIMILAR
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	SI	CONCURSO OPOSICION	E.S.O. O SIMILAR
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	SI	CONCURSO OPOSICION	E.S.O. O SIMILAR
LABORALES						
ORDEN	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	C. ESPECIFICO	PROVISION	TITULACION
3	TECNICO GESTION BIBLIOTECA	A2	20	SI	CONCURSO OPOSICION	LICENCIADO

Debe decir:

FUNCIONARIOS						
ORDEN ANEXO	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	C. ESPECIFICO	PROVISION	TITULACION
5	TECNICO DE GESTION	A2	24	SI	OPOSICION LIBRE	LICENCIADO
6	ADMINISTRATIVO	C1	22	SI	OPOSICION LIBRE	BACHILLER O SIMILAR
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	SI	OPOSICION LIBRE	E.S.O. O SIMILAR
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	SI	OPOSICION LIBRE	E.S.O. O SIMILAR
LABORALES						
ORDEN	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	C. ESPECIFICO	PROVISION	TITULACION
3	TECNICO GESTION BIBLIOTECA	A2	20	SI	PROMOCION INTERNA	LICENCIADO

Segundo.- Publicar este acuerdo en los términos establecidos en la legislación aplicable.

CUARTO. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES DEL MUNICIPIO DE MARCHAMALO.

Dada lectura al dictamen de la Junta de Portavoces, y no produciéndose debate sobre el mismo se somete a votación ordinaria y por nueve votos a favor (9 votos Si) de los Concejales Sr. Fuentes, Sra. Montero, Sr. Garrido, Sr. Fernández, Sr. Campillo, Sra. Arquero, Sra. Urbano, Sra. Hernández, Sr. García, y cuatro abstenciones de los Srs. Concejales Valdenebro, Sra. Requena, Sr. Blázquez, Sra. Pliego, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Mancomunidad Vega del Henares relativo a la aprobación de la adhesión del Municipio de Marchamalo a dicha Mancomunidad, como miembro de pleno derecho.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad Vega del Henares.



TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CREACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTORAXI.-

Dada lectura al dictamen de la Junta de Portavoces, y no produciéndose debate sobre el mismo, por unanimidad de los trece concejales Sr. Fuentes, Sra. Montero, Sr. Garrido, Sr. Fernández, Sr. Campillo, Sra. Arquero, Sra. Urbano, Sra. Valdenebro, Sra. Requena, Sr. Blázquez, Sra. Pliego, Sra. Hernández, y García el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar la creación de una licencia de autotaxi en el Municipio de Villanueva de la Torre, de conformidad y en los términos establecidos en el expediente administrativo instruido al efecto, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros mediante vehículos de turismo.

SEGUNDO. Iniciar el expediente administrativo, relativo al Pliego de Condiciones que servirá de base para la adjudicación de la licencia creada.

TERCERO. Notificar a las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector y a las de los consumidores y usuarios.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de cuantos documentos públicos sean necesarios, así como para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos

SEXTO. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTOTAXI

Dada lectura al dictamen de la Junta de Portavoces, la Sra. Valdenebro indica que el vehículo debería estar adaptado para personas con dificultad de movimiento, que donde se van a fijar las tarifas; que se debería exigir el carnet de conducir BTP; que las licencias fueran personales e intransferibles; que se especificara más la sanción que conlleva la retirada de la licencia, a lo que el Sr. Alcalde indica que esas cuestiones podrán ser recogidas en la Modificación de la Ordenanza que evidentemente se va a tener que hacer, puesto que ahora solo se nos ha concedido una licencia.

Finalizado el debate se somete a votación ordinaria y, con siete votos a favor (7 votos Si) de: Sr. Fuentes, Sra. Montero, Sr. Garrido, Sr. Fernández, Sr. Campillo, Sra. Arquero y Sra. Urbano, Cuatro votos en contra (4 votos No) de Sra. Valdenebro, Sra. Requena, Sra. Pliego, Sr. Blázquez, y la abstención de los Srs. García y. Hernández y, por tanto, por mayoría, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente instruido para la aprobación de la Ordenanza reguladora del servicio de transporte urbanos de viajeros mediante vehículos turismo, en los términos que figura en el mismo

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Autotaxi, que se adjunta a la presente y se da aquí por reproducida.

TERCERO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.



CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar cuantos documentos sean necesarios a tal fin, así como para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos.

SÉPTIMO. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CREACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE LOCALIDAD ESTATUTOS.

Dada lectura al dictamen de la Junta de Portavoces, el Sr. García, indica que se debería haber contado con la Comunidad Educativa, a lo que se suma la Sra. Hernández, indicando además, que debería haber más participación de los profesores y de los grupos políticos. La Sra. Valdenebro indica que no se ha dado participación a la Comunidad Educativa; no se ha respetado la proporcionalidad con respecto a los Consejos Escolares existentes en Villanueva; no hay representación del profesorado pues los directores de los Centros pertenecen a la Administración Educativa; hay un agravio comparativo en la forma de elección de los padres de alumnos con respecto a la elección del profesorado; la competencia para elaborar los Estatutos es del Consejo Escolar de Localidad, proponiendo su retirada.

El Sr. Alcalde indica, que la obligación nuestra es constituir el Consejo Escolar de Localidad, para lo que se necesitan unas normas, pero el Reglamento de dicho Consejo tendrá que ser elaborado por el Consejo Escolar de Localidad una vez que se constituya, y que el Director del Centro es la persona que mejor representa a los maestros, son Uds, los que lo eligen.

La Sra. Montero, pregunta a la Sra. Valdenebro que sin tan conocedora es de la materia, como es que no ha presentado una propuesta una cita etc. Nosotros hemos hecho nuestro trabajo

Finalizado el debate se somete a votación y por siete votos a favor (7 votos Si), de los Srs. Concejales Fuentes, Sr. Garrido, Sra. Montero, Sr. Campillo, Sr. Fernández, Sra. Urbano, Sra. Arquero, cinco votos en contra (5 votos No) de los Sr. Concejales, Valdenebro, Requena, Pliego Blázquez, y García, y una abstención de la Sra. Hernández, el pleno del Ayuntamiento acuerda:

PRIMERO. Aprobar la creación del Consejo Escolar de Localidad de Villanueva de la Torre, y los Estatutos que han de regir en la organización y funcionamiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en Ley 3/2007, de 08/03/07, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La-Mancha, y Decreto 325/2008 de 14 de Octubre de 2008, por el que se regula la organización y el funcionamiento de los consejos escolares de localidad en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha

SEGUNDO. Abrir un periodo de información pública, mediante publicación del anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor difusión en la provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como un extracto del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

TERCERO. Elevar a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso, los presentes acuerdos, si no se formularsen alegaciones o reclamaciones contra el mismo

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de cuantos documentos públicos sean necesarios, así como para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos

OCTAVO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PAU DEL SECTOR R-7

Dada lectura al dictamen de la Junta de Portavoces, y tras una breve explicación por el Vicesecretario, el Sr. García, indica que tal y como dijo en la Junta de Portavoces sigue sin



entender como una empresa se presenta para ejecutar una obra y después abandona. La Sra. Valdenebro pregunta si hay que volver a adjudicar el PAU, a lo que se le responde que se parte de cero, cualquier agente urbanizador puede presentar un PAU, e incluso podría adjudicarse directamente.

Finalizado el debate se somete a votación y por siete votos a favor (7 votos Si), de los Srs. Concejales Fuentes, Sr. Garrido, Sra. Montero, Sr. Campillo, Sr. Fernández, Sra. Urbano, Sra. Arquero, y seis (6) abstenciones de los Sr. Concejales, Valdenebro, Requena, Pliego Blázquez, García, y Hernández, el pleno del Ayuntamiento acuerda:

- a) Declarar a Inversora Alfil Blanco S.L. desistido del procedimiento relativo a Programa de Actuación Urbanizadora Sector R-7 del Plan de Ordenación Municipal de este término, con la correspondiente renuncia a sus derechos.
- b) Declarar concluso el procedimiento y archivar el expediente
- c) Notificar al interesado la presente Resolución junto con los recursos pertinentes.

NOVENO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RETASACION DE LA URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL SECTOR R-6

Dada lectura al dictamen de la Junta de Portavoces, y tras una breve explicación por el Vicesecretario, el Sr. García indica que no entiende nada porque según esto, ¿con que ha contribuido el urbanizador?, a lo que es contestado diciendo que el Agente Urbanizador es un mediador, un gestor, un contratista de obras, los que han de contribuir son los propietarios que son los que se lucran.

El Sr. Arquitecto Técnico indica, que el Ayuntamiento aprueba la proposición jurídico-económica del PAU el cual contiene una previsión de los costes de urbanización; que el siguiente paso, es la firma del Convenio momento en el cual el Ayuntamiento solicita al Agente Urbanizador que colabore en la ejecución de determinados servicios que se van a necesitar, los cuales tienen un coste económico no previsto inicialmente en la proposición jurídico-económica, y que para poder repercutir ese coste a los propietarios, es necesario modificar los gastos totales de urbanización.

La Sr. Hernández, pregunta que obras se han hecho con ese millón setecientas, a lo que se le contesta que si bien no recuerda exactamente de memoria, algunas son la 1ª Fase del Ferial, el Frontón etc.

Finalizado el debate se somete a votación y por siete votos a favor (7 votos Si), de los Srs. Concejales Fuentes, Sr. Garrido, Sra. Montero, Sr. Campillo, Sr. Fernández, Sra. Urbano, Sra. Arquero, y seis (6) abstenciones de los Sr. Concejales, Valdenebro, Requena, Pliego Blázquez, García, y Hernández, el pleno del Ayuntamiento acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Retasación de Urbanización del Sector R-6 “El Charcal”, en la que se incluyen los gastos de contribución a los sistemas dotacionales que suponen un importe de 1.760.241,00 €.

SEGUNDO.- Modificar la propuesta jurídico-económica del PAU del Sector R-6 “El Charcal”, en el sentido acordado en el primer apartado, por lo que la totalidad de los costes de urbanización asciende a TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (13.937.826,99 €).

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los propietarios afectados, interesados personados en el procedimiento y al agente urbanizador.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos.



DECIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL SECTOR R-6

Dada lectura al dictamen de la Junta de Portavoces, los Sr. Valdenebro, García y Hernández vienen a indicar que dicha propuesta se presenta tarde al Pleno.

Se somete a votación y por ocho votos a favor (8 votos Si), de los Srs. Concejales Fuentes, Sr. Garrido, Sra. Montero, Sr. Campillo, Sr. Fernández, Sra. Urbano, Sra. Arquero, y García y cinco (5) abstenciones de los Sr. Concejales, Valdenebro, Requena, Pliego Blázquez, y Hernández, el pleno del Ayuntamiento acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación en trece meses el plazo de ejecución de las obras de urbanización del Sector R-6 “El Charcal”.

SEGUNDO.- Modificar el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y el Agente Urbanizador del R-6, en el sentido acordado en el primer apartado, por el plazo de ejecución de las obras de urbanización del Sector R-6 “El Charcal” se amplía en trece meses más al acordado.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los propietarios afectados, interesados personados en el procedimiento y al agente urbanizador.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos.

UNDECIMO.- APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PAU CORRESPONDIENTE AL SECTOR R-2

Dada lectura al dictamen de la Junta de Portavoces, la Sra. Valdenebro, indica que no han tenido tiempo para estudiar los 14 puntos del Orden del Día, y que siendo de tal importancia debería haberseles dado más tiempo. El Sr. Fuentes indica que han tenido tiempo suficiente, que en la Junta de Portavoces estuvieron los técnicos para aclarar dudas, que Ustedes no preguntan nada y se reservan para el Pleno. La Sra. Hernández indica que aunque el Informe de la Comisión Provincial sea favorable sigue diciendo que primero los servicios y luego las viviendas

Se somete a votación y por siete votos a favor (7 votos Si), de los Srs. Concejales Fuentes, Sr. Garrido, Sra. Montero, Sr. Campillo, Sr. Fernández, Sra. Urbano, Sra. Arquero, y seis (6) abstenciones de los Sr. Concejales, Valdenebro, Requena, Pliego Blázquez, y Hernández, y García el pleno del Ayuntamiento acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora del Suelo Urbanizable correspondiente al Sector 2 del POM, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico Los Ahijones, así como la Proposición Jurídico-Económica y la Propuesta de Convenio que figura adjunta al presente acuerdo y que se da aquí por reproducido su texto íntegro, y con observancia de lo dispuesto en los Informes Técnicos Municipales, y del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 28 de mayo de 2008.

SEGUNDO.- Gestionar indirectamente la referida Actuación Urbanizadora, designando como agente urbanizador a la Agrupación de Interés Urbanístico Los Ahijones, único aspirante que ha presentado Alternativa Técnica, Propuesta de Convenio Urbanístico y Proposición Jurídico-Económica.

TERCERO.- Requerir al licitador para que acredite la constitución del aval bancario por el importe previsto en el Convenio Urbanístico, y una vez cumplido éste requisito, facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio Urbanístico.



CUARTO.- Introducir los siguientes condicionantes en la aprobación del P.A.U.:

a) INCORPORACIÓN DE CONDICIONANTES A LOS DOCUMENTOS DEL P.A.U.

Todos los condicionantes impuestos por los informes sectoriales, especialmente en materia de accesibilidad y medio ambiente, así como el informe de la Comisión Provincial de Urbanismo y los informes técnicos municipales, además de los condicionantes que este Pleno incorpora mediante los presentes acuerdos, serán reflejados en los documentos pertinentes del P.A.U., Plan Parcial, Proyecto de Urbanización, Proposición Jurídico-Económica o Propuesta de Convenio, o cualquier otro oportuno, en el plazo máximo de un mes de la recepción de la notificación de estos acuerdos.

b) CESIONES OBLIGATORIAS Y APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

De conformidad con la normativa urbanística aplicable, las cesiones correspondientes al Sector y que se formalizarán en el correspondiente documento de equidistribución, son las que a continuación se relacionan:

- 1) Cesión de suelo urbanizado capaz para materializar el 10% del aprovechamiento lucrativo del ámbito, correspondiente a los usos pormenorizados unifamiliar libre, multifamiliar libre y vivienda multifamiliar de protección pública, o mediante cualquier otra fórmula, libremente convenida entre el Ayuntamiento y los propietarios. En todo caso, se otorgarán al Ayuntamiento parcelas resultantes en las que éste sea propietario y promotor único, evitando así, cualquier proindiviso con otros propietarios.

Respecto de dicho aprovechamiento, el Ayuntamiento podrá monetarizar hasta el 100 % de suelo. El precio y demás condiciones se regularan mediante acuerdo posterior, facultando al Sr. Alcalde para su gestión, tramitación y aprobación. Para la determinación del precio se tendrán en cuenta las determinaciones legales aplicables y las condiciones del mercado, independientemente de las ofertas que, en su caso, haya efectuado el aspirante a Agente Urbanizador.

- 2) Cesión de la superficie destinada a viario de uso y dominio público, a zonas verdes de uso y dominio público y a usos dotacionales públicos, la cual se precisará de la forma más concreta posible en el Proyecto de Urbanización, o en anexos al mismo, que se apruebe definitivamente y en desarrollo del Plan Parcial del sector.

c) CONTRIBUCIÓN A LOS SISTEMAS GENERALES DOTACIONALES

Considerando que con esta actuación se producirá un aumento significativo de población en la localidad, lo que conlleva una necesidad de ampliar diversos servicios municipales de muy variado ámbito que, en todo o parte, tendrían que ser financiados por la administración municipal en su día, con el objetivo de facilitar una mejor calidad de vida a los futuros residentes en el sector, y a toda la ciudadanía de Villanueva de la Torre en general, asegurando y manteniendo el nivel de las redes generales de servicios existentes (abastecimiento de agua, saneamiento, depuración, suministro eléctrico,



telecomunicaciones, viarios, etc.) y dotaciones municipales de todo tipo (centros de educación, servicios sanitarios, funerarios, culturales, sociales, etc.) y para responder de las obligaciones legales consignadas en los artículos del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha que se consignan:

- 1) 110.2,b), “los Programas de Actuación Urbanizadora deberán abarcar una o varias unidades de actuación completas y satisfacer los siguientes objetivos funcionales básicos: ... Suplementar las infraestructuras y dotaciones públicas en lo necesario para no disminuir sus niveles de calidad o capacidad de servicios existentes o deseables”
- 2) 115.1.h) “Los gastos de urbanización que corren a cargo de los propietarios de los terrenos comprendidos en una unidad de actuación son todos los correspondientes a los siguientes conceptos: (...) h) Cuando así se prevea expresamente en el planeamiento a ejecutar o en el Programa de Actuación, además, las obras de infraestructura y servicios exteriores a la unidad de actuación que sean precisas tanto para la conexión adecuada de las redes de la unidad a las generales municipales o supramunicipales, como para el mantenimiento de la funcionalidad de éstas, así como cualesquiera otras cargas suplementarias que se impongan a los terrenos”.

EL PROMOTOR se comprometerá a abonar al Ayuntamiento, para los fines expuestos, la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOS (943.002,00) EUROS, a ingresar en la Tesorería municipal. Los plazos y demás condiciones se regularan mediante acuerdo posterior, facultando al Sr. Alcalde para su gestión, tramitación y aprobación, incluida su compensación por obras o servicios prestados directamente por el Agente Urbanizador.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 110.2 último párrafo, “El coste de las inversiones necesarias para cumplir estos objetivos podrá repercutirse en los propietarios de los terrenos para el cumplimiento del régimen urbanístico de la propiedad”, garantizando así, la participación de la sociedad en las plusvalías que la actividad urbanística representa. Para ello se modificará el Plan Parcial, incluyendo la presente carga.

d) CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

El urbanizador facilitará al Ayuntamiento los datos de tres oficinas de control de calidad, junto con sus planes de control de calidad correspondientes, de las cuales la Corporación Municipal seleccionará la que entienda por conveniente, para que realice el seguimiento de las obras de urbanización, facultándose para ello al Sr. Alcalde.

El organismo de control de calidad responderá ante el Ayuntamiento de la calidad de las obras de urbanización ejecutadas mediante la presentación de los siguientes documentos, sin los cuales no será posible la recepción de las obras de urbanización por el Ayuntamiento:

- Informe de conformidad del proyecto de urbanización.
- Informes mensuales de seguimiento de las obras.
- Informe favorable a la recepción de las obras, al que se acompañarán los documentos acreditativos de los ensayos y pruebas realizadas.

e) SERVICIOS MUNICIPALES



Será obligatoria la instalación de estaciones de contenedores soterrados para la recogida de residuos sólidos urbanos, conforme a las disposiciones de número y ubicación que disponga el Ayuntamiento, según los informes técnicos elaborados por la Mancomunidad Vega del Henares o la concesionaria del servicio. El coste de esta instalación será sufragado al cincuenta por ciento entre la Corporación y el Agente Urbanizador.

Será obligatoria la instalación de equipos con posibilidad de control y reducción del gasto energético en todo el sistema de alumbrado público, conforme a las disposiciones que, previo estudio técnico, disponga el Ayuntamiento.

Estas obligaciones serán objeto de inclusión en el Proyecto de Urbanización.

f) INCIDENCIAS DE LOS PLANES ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURAS

La puesta en servicios de las obras de urbanización o edificación, en su caso, estará condicionado a la previa o simultánea puesta en marcha de los servicios previstos en los PLANES ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURAS que afectan al sector, recogidos en el POM, y aprobados definitivamente por la Comisión Provincial de urbanismo en fecha 30 de marzo de 2007, publicado en el DOCM número 89, de fecha 30 de abril de 2007.

La repercusión por el citado concepto, se ha concretado en los PLANES ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURAS (PEIs) aprobados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre. En este sentido, y al estar determinada la cantidad concreta por este concepto, se tendrá que modificar la cuantía total por la ejecución de los Sistemas Generales que se recoge en la proposición jurídico-económica.

Asimismo, se procederá a la modificación del Proyecto de Urbanización y de las Obras de Urbanización por motivos de necesidad de adecuación a la ejecución de las obras de los PLANES ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURAS, siendo dichas modificaciones por cuenta y cargo del Urbanizador.

Las preceptivas recepciones de las Obras de Urbanización del Sector estarán supeditadas a las previas o simultáneas recepciones de las obras de los PLANES ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURAS.

No obstante, la previsión de costes de urbanización contiene simplemente una estimación de los mismos que corresponden al Sector de conformidad a los diferentes Planes Especiales de Infraestructuras que le afectan según se ha documentado en los mismos.

La forma y tiempo de pago de tales costes se ajustará a lo prevenido en el Programa de Actuación Urbanizadora de los Planes Especiales de Infraestructuras, haciéndose constar que el Agente Urbanizador de los mismos ha anticipado ya por cuenta del Sector 2, cantidades que le han de ser reembolsadas con los intereses aprobados de la misma forma que el resto de costes de urbanización en la primera certificación que se expida.

En definitiva, el Agente Urbanizador del Sector 2 se compromete a pagar las derramas giradas por la AIU “Infraestructuras de Villanueva”; a rembolsar las cantidades que ésta haya anticipado junto con el interés legal del dinero incrementado en dos puntos, por el tiempo que medie entre la fecha de su efectivo desembolso y la fecha en que fuere efectivamente rembolsado; y, además, en el caso de que varios propietarios de terrenos del Sector hayan satisfecho ya cantidades a cuenta de tales gastos al Agente Urbanizador de los Planes Especiales de Infraestructuras por razón de su condición de miembros de la Agrupación de Interés Urbanístico adjudicataria, el Agente Urbanizador de este sector



deberá reconocer, al miembro de la AIU “Infraestructuras de Villanueva”, como satisfecha la cantidad que éste acredite haber anticipado, más sus intereses, para la ejecución de los sistemas generales, de modo que no deba satisfacer dos veces idéntico concepto.

QUINTO.- Requerir al Agente Urbanizador, para la formalización mediante convenio de la adjudicación del PAU correspondiente al Sector.

SEXTO.- El coste de la urbanización será el estimado en la proposición jurídico-económica presentada, más los costes, en su caso, de aportación a los Planes Especiales de Infraestructuras, más los costes de aportación a las infraestructuras públicas y demás condicionantes impuestos. Esta obligación será objeto de audiencia al urbanizador y propietarios. En caso de ausencia de alegaciones, devendrá definitiva. Se faculta a la Alcaldía para resolver en todo su alcance las alegaciones que pudieran presentarse.

SEPTIMO.- Notificar este acuerdo a los propietarios afectados, interesados personados en el procedimiento y al agente urbanizador que ha resultado.

OCTAVO.- Se dará traslado del presente acuerdo, junto con el Programa de Actuación Urbanizadora aprobado, a la Consejería de Política Territorial y Vivienda para su inscripción en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico; se publicará el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia; se publicará extracto del acuerdo en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 124.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos.

DUODECIMO.- APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PAU CORRESPONDIENTE AL SECTOR R-3.-

Dada lectura al dictamen de la Junta de Portavoces, y manifestándose en términos similares a lo dispuesto en el punto anterior, se somete a votación y por siete votos a favor (7 votos Si), de los Srs. Concejales Fuentes, Sr. Garrido, Sra. Montero, Sr. Campillo, Sr. Fernández, Sra. Urbano, Sra. Arquero, y seis (6) abstenciones de los Sr. Concejales, Valdenebro, Requena, Pliego Blázquez, y Hernández, y García el pleno del Ayuntamiento acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora del Suelo Urbanizable correspondiente al Sector 3 del POM, de la Mercantil Residencial Santa Águeda S.L. así como la Proposición Jurídico-Económica y la Propuesta de Convenio que figura adjunta al presente acuerdo y que se da aquí por reproducido su texto íntegro, y con observancia de lo dispuesto en los Informes Técnicos Municipales, y del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 28 de mayo de 2008.

SEGUNDO.- Gestionar indirectamente la referida Actuación Urbanizadora, designando como agente urbanizador a Residencial Santa Águeda S.L. del Sector R-3 de Villanueva de la Torre (Guadalajara), único aspirante que ha presentado Alternativa Técnica, Propuesta de Convenio Urbanístico y Proposición Jurídico-Económica.

TERCERO.- Requerir al licitador para que acredite la constitución del aval bancario por el importe previsto en el Convenio Urbanístico, y una vez cumplido éste requisito, facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio Urbanístico.

CUARTO.- Introducir los siguientes condicionantes en la aprobación del P.A.U.:



g) INCORPORACIÓN DE CONDICIONANTES A LOS DOCUMENTOS DEL P.A.U.

Todos los condicionantes impuestos por los informes sectoriales, especialmente en materia de accesibilidad y medio ambiente, así como el informe de la Comisión Provincial de Urbanismo y los informes técnicos municipales, además de los condicionantes que este Pleno incorpora mediante los presentes acuerdos, serán reflejados en los documentos pertinentes del P.A.U., Plan Parcial, Proyecto de Urbanización, Proposición Jurídico-Económica o Propuesta de Convenio, o cualquier otro oportuno, en el plazo máximo de un mes de la recepción de la notificación de estos acuerdos.

h) CESIONES OBLIGATORIAS Y APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

De conformidad con la normativa urbanística aplicable, las cesiones correspondientes al Sector y que se formalizarán en el correspondiente documento de equidistribución, son las que a continuación se relacionan:

- 1) Cesión de suelo urbanizado capaz para materializar el 10% del aprovechamiento lucrativo del ámbito, correspondiente a los usos pormenorizados unifamiliar libre, multifamiliar libre y vivienda multifamiliar de protección pública, o mediante cualquier otra fórmula, libremente convenida entre el Ayuntamiento y los propietarios. En todo caso, se otorgarán al Ayuntamiento parcelas resultantes en las que éste sea propietario y promotor único, evitando así, cualquier proindiviso con otros propietarios.

Respecto de dicho aprovechamiento, el Ayuntamiento podrá monetarizar hasta el 100 % de suelo. El precio y demás condiciones se regularán mediante acuerdo posterior, facultando al Sr. Alcalde para su gestión, tramitación y aprobación. Para la determinación del precio se tendrán en cuenta las determinaciones legales aplicables y las condiciones del mercado, independientemente de las ofertas que, en su caso, haya efectuado el aspirante a Agente Urbanizador.

- 2) Cesión de la superficie destinada a viario de uso y dominio público, a zonas verdes de uso y dominio público y a usos dotacionales públicos, la cual se precisará de la forma más concreta posible en el Proyecto de Urbanización, o en anexos al mismo, que se apruebe definitivamente y en desarrollo del Plan Parcial del sector.

i) CONTRIBUCIÓN A LOS SISTEMAS GENERALES DOTACIONALES

Considerando que con esta actuación se producirá un aumento significativo de población en la localidad, lo que conlleva una necesidad de ampliar diversos servicios municipales de muy variado ámbito que, en todo o parte, tendrían que ser financiados por la administración municipal en su día, con el objetivo de facilitar una mejor calidad de vida a los futuros residentes en el sector, y a toda la ciudadanía de Villanueva de la Torre en general, asegurando y manteniendo el nivel de las redes generales de servicios existentes (abastecimiento de agua, saneamiento, depuración, suministro eléctrico, telecomunicaciones, viarios, etc.) y dotaciones municipales de todo tipo (centros de educación, servicios sanitarios, funerarios, culturales, sociales, etc.) y para responder de las



obligaciones legales consignadas en los artículos del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha que se consignan:

- 1) 110.2,b), “los Programas de Actuación Urbanizadora deberán abarcar una o varias unidades de actuación completas y satisfacer los siguientes objetivos funcionales básicos: ... Suplementar las infraestructuras y dotaciones públicas en lo necesario para no disminuir sus niveles de calidad o capacidad de servicios existentes o deseables”
- 2) 115.1.h) “Los gastos de urbanización que corren a cargo de los propietarios de los terrenos comprendidos en una unidad de actuación son todos los correspondientes a los siguientes conceptos: (...) h) Cuando así se prevea expresamente en el planeamiento a ejecutar o en el Programa de Actuación, además, las obras de infraestructura y servicios exteriores a la unidad de actuación que sean precisas tanto para la conexión adecuada de las redes de la unidad a las generales municipales o supramunicipales, como para el mantenimiento de la funcionalidad de éstas, así como cualesquiera otras cargas suplementarias que se impongan a los terrenos”.

EL PROMOTOR se comprometerá a abonar al Ayuntamiento, para los fines expuestos, la cantidad expresada en su proposición jurídico-económica, con las correcciones que procedan a resultas del acuerdo que se indica a continuación, a ingresar en la Tesorería municipal. Los plazos y demás condiciones se regularan mediante acuerdo posterior, facultando al Sr. Alcalde para su gestión, tramitación y aprobación, incluida su compensación por obras o servicios prestados directamente por el Agente Urbanizador.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 110.2 último párrafo, “El coste de las inversiones necesarias para cumplir estos objetivos podrá repercutirse en los propietarios de los terrenos para el cumplimiento del régimen urbanístico de la propiedad”, garantizando así, la participación de la sociedad en las plusvalías que la actividad urbanística representa. Para ello se modificará el Plan Parcial, incluyendo la presente carga.

j) CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

El urbanizador facilitará al Ayuntamiento los datos de tres oficinas de control de calidad, junto con sus planes de control de calidad correspondientes, de las cuales la Corporación Municipal seleccionará la que entienda por conveniente, para que realice el seguimiento de las obras de urbanización, facultándose para ello al Sr. Alcalde.

El organismo de control de calidad responderá ante el Ayuntamiento de la calidad de las obras de urbanización ejecutadas mediante la presentación de los siguientes documentos, sin los cuales no será posible la recepción de las obras de urbanización por el Ayuntamiento:

- Informe de conformidad del proyecto de urbanización.
- Informes mensuales de seguimiento de las obras.
- Informe favorable a la recepción de las obras, al que se acompañarán los documentos acreditativos de los ensayos y pruebas realizadas.

k) SERVICIOS MUNICIPALES



Será obligatoria la instalación de estaciones de contenedores soterrados para la recogida de residuos sólidos urbanos, conforme a las disposiciones de número y ubicación que disponga el Ayuntamiento, según los informes técnicos elaborados por la Mancomunidad Vega del Henares o la concesionaria del servicio. El coste de esta instalación será sufragado al cincuenta por ciento entre la Corporación y el Agente Urbanizador.

Será obligatoria la instalación de equipos con posibilidad de control y reducción del gasto energético en todo el sistema de alumbrado público, conforme a las disposiciones que, previo estudio técnico, disponga el Ayuntamiento.

Estas obligaciones serán objeto de inclusión en el Proyecto de Urbanización.

1) INCIDENCIAS DE LOS PLANES ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURAS

La puesta en servicios de las obras de urbanización o edificación, en su caso, estará condicionado a la previa o simultánea puesta en marcha de los servicios previstos en los PLANES ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURAS que afectan al sector, recogidos en el POM, y aprobados definitivamente por la Comisión Provincial de urbanismo en fecha 30 de marzo de 2007, publicado en el DOCM número 89, de fecha 30 de abril de 2007.

La repercusión por el citado concepto, se ha concretado en los PLANES ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURAS (PEIs) aprobados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre. En este sentido, y al estar determinada la cantidad concreta por este concepto, se tendrá que modificar la cuantía total por la ejecución de los Sistemas Generales que se recoge en la proposición jurídico-económica.

Asimismo, se procederá a la modificación del Proyecto de Urbanización y de las Obras de Urbanización por motivos de necesidad de adecuación a la ejecución de las obras de los PLANES ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURAS, siendo dichas modificaciones por cuenta y cargo del Urbanizador.

Las preceptivas recepciones de las Obras de Urbanización del Sector estarán supeditadas a las previas o simultáneas recepciones de las obras de los PLANES ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURAS.

No obstante, la previsión de costes de urbanización contiene simplemente una estimación de los costes que corresponden al Sector de conformidad a los diferentes Planes Especiales de Infraestructuras que le afectan según se ha documentado en los mismos.

La forma y tiempo de pago de tales costes se ajustará a lo prevenido en el Programa de Actuación Urbanizadora de los Planes Especiales de Infraestructuras, haciéndose constar que el Agente Urbanizador de los mismos ha anticipado ya por cuenta del Sector 3, cantidades que le han de ser reembolsadas con los intereses aprobados de la misma forma que el resto de costes de urbanización en la primera certificación que se expida.

En definitiva, el Agente Urbanizador del Sector 3 se compromete a pagar las derramas giradas por la AIU “Infraestructuras de Villanueva”; a rembolsar las cantidades que ésta haya anticipado junto con el interés legal del dinero incrementado en dos puntos, por el tiempo que medie entre la fecha de su efectivo desembolso y la fecha en que fuere efectivamente rembolsado; y, además, en el caso de que varios propietarios de terrenos del Sector hayan satisfecho ya cantidades a cuenta de tales gastos al Agente Urbanizador de los Planes Especiales de Infraestructuras por razón de su condición de miembros de la Agrupación de Interés Urbanístico adjudicataria, el Agente Urbanizador de este sector



deberá reconocer, al miembro de la AIU “Infraestructuras de Villanueva”, como satisfecha la cantidad que éste acredite haber anticipado, más sus intereses, para la ejecución de los sistemas generales, de modo que no deba satisfacer dos veces idéntico concepto.

QUINTO.- Requerir al Agente Urbanizador, para la formalización mediante convenio de la adjudicación del PAU correspondiente al Sector.

SEXTO.- El coste de la urbanización será el estimado en la proposición jurídico-económica presentada, más los costes, en su caso, de aportación a los Planes Especiales de Infraestructuras, más los costes de aportación a las infraestructuras públicas y demás condicionantes impuestos. Esta obligación será objeto de audiencia al urbanizador y propietarios. En caso de ausencia de alegaciones, devendrá definitiva. Se faculta a la Alcaldía para resolver en todo su alcance las alegaciones que pudieran presentarse.

SEPTIMO.- Notificar este acuerdo a los propietarios afectados, interesados personados en el procedimiento y al agente urbanizador que ha resultado.

OCTAVO.- Se dará traslado del presente acuerdo, junto con el Programa de Actuación Urbanizadora aprobado, a la Consejería de Política Territorial y Vivienda para su inscripción en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico; se publicará el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia; se publicará extracto del acuerdo en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 124.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos.

DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PAU CORRESPONDIENTE AL SECTOR R-5.-

Dada lectura del Dictamen de la Junta de Portavoces, la Sra. Hernández indica que se aprueban 2987 viviendas y solo tenemos una vía de comunicación.

Se somete a votación y por siete votos a favor (7 votos Si), de los Srs. Concejales Fuentes, Sr. Garrido, Sra. Montero, Sr. Campillo, Sr. Fernández, Sra. Urbano, Sra. Arquero, y seis (6) abstenciones de los Sr. Concejales, Valdenebro, Requena, Pliego Blázquez, y Hernández, y García el pleno del Ayuntamiento acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora del Suelo Urbanizable correspondiente al Sector 5 del POM, presentado por JC5 & Villanueva S.A., así como la Proposición Jurídico-Económica y la Propuesta de Convenio que figura adjunta al presente acuerdo y que se da aquí por reproducido su texto íntegro, y con observancia de lo dispuesto en los Informes Técnicos Municipales, y del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 29 de abril de 2008.

SEGUNDO.- Gestionar indirectamente la referida Actuación Urbanizadora, designando como agente urbanizador a JC5 & Villanueva S.A., único aspirante que ha presentado Alternativa Técnica, Propuesta de Convenio Urbanístico y Proposición Jurídico-Económica.

TERCERO.- Requerir al licitador para que acredite la constitución del aval bancario por el importe previsto en el Convenio Urbanístico, y una vez cumplido éste requisito, facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio Urbanístico.

CUARTO.- Introducir los siguientes condicionantes en la aprobación del P.A.U.:



m) INCORPORACIÓN DE CONDICIONANTES A LOS DOCUMENTOS DEL P.A.U.

Todos los condicionantes impuestos por los informes sectoriales, especialmente en materia de accesibilidad y medio ambiente, así como el informe de la Comisión Provincial de Urbanismo y los informes técnicos municipales, además de los condicionantes que este Pleno incorpora mediante los presentes acuerdos, serán reflejados en los documentos pertinentes del P.A.U., Plan Parcial, Proyecto de Urbanización, Proposición Jurídico-Económica o Propuesta de Convenio, o cualquier otro oportuno, en el plazo máximo de un mes de la recepción de la notificación de estos acuerdos.

n) CESIONES OBLIGATORIAS Y APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

De conformidad con la normativa urbanística aplicable, las cesiones correspondientes al Sector y que se formalizarán en el correspondiente documento de equidistribución, son las que a continuación se relacionan:

- 1) Cesión de suelo urbanizado capaz para materializar el 10% del aprovechamiento lucrativo del ámbito, correspondiente a los usos pormenorizados unifamiliar libre, multifamiliar libre y vivienda multifamiliar de protección pública, o mediante cualquier otra fórmula, libremente convenida entre el Ayuntamiento y los propietarios. En todo caso, se otorgarán al Ayuntamiento parcelas resultantes en las que éste sea propietario y promotor único, evitando así, cualquier proindiviso con otros propietarios.

Respecto de dicho aprovechamiento, el Ayuntamiento podrá monetarizar hasta el 100 % de suelo. El precio y demás condiciones se regularán mediante acuerdo posterior, facultando al Sr. Alcalde para su gestión, tramitación y aprobación. Para la determinación del precio se tendrán en cuenta las determinaciones legales aplicables y las condiciones del mercado, independientemente de las ofertas que, en su caso, haya efectuado el aspirante a Agente Urbanizador.

- 2) Cesión de la superficie destinada a viario de uso y dominio público, a zonas verdes de uso y dominio público y a usos dotacionales públicos, la cual se precisará de la forma más concreta posible en el Proyecto de Urbanización, o en anexos al mismo, que se apruebe definitivamente y en desarrollo del Plan Parcial del sector.

o) CONTRIBUCIÓN A LOS SISTEMAS GENERALES DOTACIONALES

Considerando que con esta actuación se producirá un aumento significativo de población en la localidad, lo que conlleva una necesidad de ampliar diversos servicios municipales de muy variado ámbito que, en todo o parte, tendrían que ser financiados por la administración municipal en su día, con el objetivo de facilitar una mejor calidad de vida a los futuros residentes en el sector, y a toda la ciudadanía de Villanueva de la Torre en general, asegurando y manteniendo el nivel de las redes generales de servicios existentes (abastecimiento de agua, saneamiento, depuración, suministro eléctrico, telecomunicaciones, viarios, etc.) y dotaciones municipales de todo tipo (centros de educación, servicios sanitarios, funerarios, culturales, sociales, etc.) y para responder de las obligaciones legales consignadas en los artículos del Texto Refundido de la Ley de



Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha que se consignan:

- 1) 110.2,b), “los Programas de Actuación Urbanizadora deberán abarcar una o varias unidades de actuación completas y satisfacer los siguientes objetivos funcionales básicos: ... Suplementar las infraestructuras y dotaciones públicas en lo necesario para no disminuir sus niveles de calidad o capacidad de servicios existentes o deseables”
- 2) 115.1.h) “Los gastos de urbanización que corren a cargo de los propietarios de los terrenos comprendidos en una unidad de actuación son todos los correspondientes a los siguientes conceptos: (...) h) Cuando así se prevea expresamente en el planeamiento a ejecutar o en el Programa de Actuación, además, las obras de infraestructura y servicios exteriores a la unidad de actuación que sean precisas tanto para la conexión adecuada de las redes de la unidad a las generales municipales o supramunicipales, como para el mantenimiento de la funcionalidad de éstas, así como cualesquiera otras cargas suplementarias que se impongan a los terrenos”.

EL PROMOTOR se comprometerá a abonar al Ayuntamiento, para los fines expuestos, la cantidad máxima de UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA (1.099.530,00), con las correcciones que procedan a resultas del acuerdo que se indica a continuación, a ingresar en la Tesorería municipal. Los plazos y demás condiciones se regularan mediante acuerdo posterior, facultando al Sr. Alcalde para su gestión, tramitación y aprobación, incluida su compensación por obras o servicios prestados directamente por el Agente Urbanizador.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 110.2 último párrafo, “El coste de las inversiones necesarias para cumplir estos objetivos podrá repercutirse en los propietarios de los terrenos para el cumplimiento del régimen urbanístico de la propiedad”, garantizando así, la participación de la sociedad en las plusvalías que la actividad urbanística representa. Para ello se modificará el Plan Parcial, incluyendo la presente carga.

p) CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

El urbanizador facilitará al Ayuntamiento los datos de tres oficinas de control de calidad, junto con sus planes de control de calidad correspondientes, de las cuales la Corporación Municipal seleccionará la que entienda por conveniente, para que realice el seguimiento de las obras de urbanización, facultándose para ello al Sr. Alcalde.

El organismo de control de calidad responderá ante el Ayuntamiento de la calidad de las obras de urbanización ejecutadas mediante la presentación de los siguientes documentos, sin los cuales no será posible la recepción de las obras de urbanización por el Ayuntamiento:

- Informe de conformidad del proyecto de urbanización.
- Informes mensuales de seguimiento de las obras.
- Informe favorable a la recepción de las obras, al que se acompañarán los documentos acreditativos de los ensayos y pruebas realizadas.

q) SERVICIOS MUNICIPALES



Será obligatoria la instalación de estaciones de contenedores soterrados para la recogida de residuos sólidos urbanos, conforme a las disposiciones de número y ubicación que disponga el Ayuntamiento, según los informes técnicos elaborados por la Mancomunidad Vega del Henares o la concesionaria del servicio. El coste de esta instalación será sufragado al cincuenta por ciento entre la Corporación y el Agente Urbanizador.

Será obligatoria la instalación de equipos con posibilidad de control y reducción del gasto energético en todo el sistema de alumbrado público, conforme a las disposiciones que, previo estudio técnico, disponga el Ayuntamiento.

Estas obligaciones serán objeto de inclusión en el Proyecto de Urbanización.

r) INCIDENCIAS DE LOS PLANES ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURAS

La puesta en servicios de las obras de urbanización o edificación, en su caso, estará condicionado a la previa o simultánea puesta en marcha de los servicios previstos en los PLANES ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURAS que afectan al sector, recogidos en el POM, y aprobados definitivamente por la Comisión Provincial de urbanismo en fecha 30 de marzo de 2007, publicado en el DOCM número 89, de fecha 30 de abril de 2007.

La repercusión por el citado concepto, se ha concretado en los PLANES ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURAS (PEIs) aprobados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre. En este sentido, y al estar determinada la cantidad concreta por este concepto, se tendrá que modificar la cuantía total por la ejecución de los Sistemas Generales que se recoge en la proposición jurídico-económica.

Asimismo, se procederá a la modificación del Proyecto de Urbanización y de las Obras de Urbanización por motivos de necesidad de adecuación a la ejecución de las obras de los PLANES ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURAS, siendo dichas modificaciones por cuenta y cargo del Urbanizador.

Las preceptivas recepciones de las Obras de Urbanización del Sector estarán supeditadas a las previas o simultáneas recepciones de las obras de los PLANES ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURAS.

No obstante, la previsión de costes de urbanización contiene simplemente una estimación de los costes que corresponden al Sector de conformidad a los diferentes Planes Especiales de Infraestructuras que le afectan según se ha documentado en los mismos.

La forma y tiempo de pago de tales costes se ajustará a lo prevenido en el Programa de Actuación Urbanizadora de los Planes Especiales de Infraestructuras, haciéndose constar que el Agente Urbanizador de los mismos ha anticipado ya por cuenta del Sector 5, cantidades que le han de ser reembolsadas con los intereses aprobados de la misma forma que el resto de costes de urbanización en la primera certificación que se expida.

En definitiva, el Agente Urbanizador del Sector 5 se compromete a pagar las derramas giradas por la AIU “Infraestructuras de Villanueva”; a rembolsar las cantidades que ésta haya anticipado junto con el interés legal del dinero incrementado en dos puntos, por el tiempo que medie entre la fecha de su efectivo desembolso y la fecha en que fuere efectivamente rembolsado; y, además, en el caso de que varios propietarios de terrenos del Sector hayan satisfecho ya cantidades a cuenta de tales gastos al Agente Urbanizador de los Planes Especiales de Infraestructuras por razón de su condición de miembros de la Agrupación de Interés Urbanístico adjudicataria, el Agente Urbanizador de este sector



deberá reconocer, al miembro de la AIU “Infraestructuras de Villanueva”, como satisfecha la cantidad que éste acredite haber anticipado, más sus intereses, para la ejecución de los sistemas generales, de modo que no deba satisfacer dos veces idéntico concepto.

QUINTO.- Requerir al Agente Urbanizador, para la formalización mediante convenio de la adjudicación del PAU correspondiente al Sector.

SEXTO.- El coste de la urbanización será el estimado en la proposición jurídico-económica presentada, más los costes, en su caso, de aportación a los Planes Especiales de Infraestructuras, más los costes de aportación a las infraestructuras públicas y demás condicionantes impuestos. Esta obligación será objeto de audiencia al urbanizador y propietarios. En caso de ausencia de alegaciones, devendrá definitiva. Se faculta a la Alcaldía para resolver en todo su alcance las alegaciones que pudieran presentarse.

SEPTIMO.- Notificar este acuerdo a los propietarios afectados, interesados personados en el procedimiento y al agente urbanizador que ha resultado.

OCTAVO.- Se dará traslado del presente acuerdo, junto con el Programa de Actuación Urbanizadora aprobado, a la Consejería de Política Territorial y Vivienda para su inscripción en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico; se publicará el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia; se publicará extracto del acuerdo en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 124.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos.

DECIMOCUARTO.- MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

Se retiran los Técnicos invitados a la sesión.

Primera Moción, con Registro de entrada nº 3170

Por la Secretaria se procede a dar lectura a la Propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Popular, siguiente:

1. Teniendo conocimiento en este Ayuntamiento de que con fecha de Mayo del pasado año, en fechas anteriores a las elecciones municipales, se presentó por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transporte el Proyecto del Área Supramunicipal del Transporte (ASTRA) en el que se establecían las condiciones para la presentación del servicio de transporte regular de uso general de viajeros en el ámbito de los términos municipales previstos para tal fin.
2. Que habiendo transcurrido más de año y medio sin que esta Corporación haya tenido información al respecto por parte de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha.
3. Solicitamos que dada la necesidad que tiene nuestro municipio de atender la demanda de transporte que nos solicitan nuestros vecinos, y ante la falta de información sobre el estado en que se encuentra el Proyecto del Área Supramunicipal del Transporte (ASTRA) se solicite una entrevista urgente, con el Consejero de Obras Públicas y transporte a fin de que nos informe del estado en que se encuentra dicho Plan, así como las previsiones de inicio del mismo.
4. Que dicho Proyecto del Área Supramunicipal del Transporte (ASTRA) se ponga de inmediato en marcha.
5. Que de estos acuerdos se dé conocimiento a la Consejería de Obras Públicas y Transporte.



La Sra. Valdenebro explica que el servicio de autobuses es muy deficitario y si no se insta a la Consejería para agilizar los tramites, tendríamos que renovar la concesión con Puerto Bus.

El Sr. Alcalde indica que si bien su grupo votó a favor en la Junta de Portavoces, también es cierto que lo hizo con matices, y el matiz no es otro, que instar no a la Consejería, sino al Alcalde de Guadalajara que es donde está el escollo; que todos los Municipios participantes estaban de acuerdo en consensuar el Plan Astra menos Guadalajara.

La Sra. Valdedenebro, indica que la primera noticia que obtiene el Ayuntamiento de Guadalajara es de Junio de 2008, y que toda la información que hubiera antes desapareció, a lo que el Sr. Alcalde le indica que puede mostrar documentos que demuestran que todo se inicio en el 2006 y que antes de las elecciones del 2007, estaba todo solucionado.

El Sr. García indica que va a votar que si porque el servicio es necesario, y que con peleas políticas no se va a solucionar el problema del servicio de transporte en Villanueva.

Finalizado el debate se somete a votación ordinaria dando el siguiente resultado:

Siete votos en contra (7 votos No) que corresponden a los Srs. Fuentes, Sra. Montero, Sr. Garrido, Sr. Fernández, Sr. Campillo, Sra. Arquero y Sra. Urbano, Seis votos a favor (6 votos Si) de la Sra. Valdenebro, Sra. Requena, Sra. Pliego, Sr. Blázquez, Sr. García y Sra. Hernández y, por tanto, por mayoría, No se aprueba la Moción del Grupo Municipal con registro de Entrada nº 3170

Segunda Moción, con Registro de Entrada nº 3153,

Seguidamente por la Secretaria se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo PSOE, siguiente:

1º El Ayuntamiento de Villanueva de la Torre apoya la propuesta de las Cortes de Castilla-La Mancha, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha que en la actualidad tramita el Congreso de los Diputados.

2º El Ayuntamiento de Villanueva de la Torre reconoce la solidaridad que en materia de agua ha venido ejerciendo Castilla-La Mancha desde la entrada en funcionamiento del trasvase Tajo-Segura.

3º El Ayuntamiento de Villanueva de la Torre apoya el contenido de la Disposición Transitoria Primera de la propuesta de Estatuto que establece que “el volumen de agua trasvasable desde el Tajo al Segura se reduzca progresivamente a partir de la entrada en vigor del presente Estatuto hasta su definitiva extinción, que en todo caso se producirá en 2015, coincidiendo con el plazo establecido para el cumplimiento de los objetivos medioambientales y los plazos referidos al buen estado ecológico de las aguas superficiales establecidos por a Directiva Marco de Aguas”

4º El ayuntamiento de Villanueva de la Torre respalda el contenido de la Disposición Adicional de la propuesta de Estatuto que establece que “La inversión anual en infraestructuras del Estado en Castilla-La Mancha, excluido el Fondo de Compensación Interterritorial, será al menos equivalente al porcentaje medio que resulte de considerar el peso de la población regional sobre el conjunto del Estado, la participación relativa del producto interior bruto de Castilla-La Mancha con relación al del Estado y el porcentaje que representa la extensión territorial de la Comunidad Autónoma sobre extensión territorial del Estado”.

5º de la presente Moción se dará traslado a:

- Presidente del Gobierno de España
- Presidente del Gobierno de Castilla-La Mancha
- Grupos Parlamentarios del Congreso y el Senado



- Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha

El Sr. García indica que si bien está de acuerdo con el fondo de la Moción, va a votar que no porque, entre otros, en el aspecto económico el reparto no es equitativo, no se ha tenido en cuenta la densidad de población, tampoco se contempla la reforma de la Ley electoral, ni otros aspectos medioambientales etc.

La Sra. Valdenebro indica que su grupo, que si bien están de acuerdo con la Moción su grupo va a votar que no porque el texto recoge el discurso que realizó José M^a Barreda, cuando lo mas apropiado es que se vote a un texto que no represente a nadie.

El Sr. Alcalde indica, que lo que se pretende es apoyar una disposición adicional que no nos perjudique por el tema de la densidad.

Finalizado el debate se somete a votación ordinaria dando el siguiente resultado:

Siete votos a favor (7 votos Si) que corresponden a los Srs. Fuentes, Sra. Montero, Sr. Garrido, Sr. Fernández, Sr. Campillo, Sra. Arquero y Sra. Urbano, Cinco votos en contra (5 votos No) de Sra. Valdenebro, Sra. Requena, Sra. Pliego, Sr. Blázquez, y Sr. García y una abstención de la Sra. Hernández y, por tanto, por mayoría, se aprueba la Moción del Grupo Municipal con registro de Entrada n° 3153, presentada por el Grupo PSOE

Seguidamente la Sra. Valdenebro presenta otra Moción con propuestas de acuerdo, en apoyo a la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, indicándole que al no figurar en el Orden del Día, tendría que justificarse y votarse su urgencia para poder ser debatida.

Sometido a votación de conformidad con lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF da el siguiente resultado: Cuatro votos a favor (4 votos Si) de los Srs. Valdenebro, Requena, Pliego y Blázquez, Siete votos en contra (7 votos No) de los Srs. Fuentes, Garrido, Montero, Campillo, Fernández, Urbano y Arquero, y dos abstenciones de los Srs. García y Hernández, el Ayuntamiento Pleno No aprueba el debate y discusión de la Moción presentada por Grupo Popular.

Tercera Moción, con Registro de Entrada n° 4018.

Seguidamente por la Secretaria se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo presentada por los portavoces de los Grupos Municipales IU e IxV, siguiente:

1º Reducción en un 10% del importe de las liberaciones de los políticos que forman parte del equipo de gobierno.

2º Reducción en un 50% del importe establecido por asistencia a Plenos y Organos Colegiados

3º Suspensión de los puestos ocupados en la actualidad en calidad de “Funcionarios de Empleo” siguientes:

- a) Arquitecto
- b) Arquitecto Técnico/Aparejador
- c) Abogado
- d) Periodista

4º Reducción en un 20% del Presupuesto destinado a Información, Publicidad y Propaganda.

El Sr. García, explica que se trata de tomar medidas temporales dada la situación actual; que la financiación de este Municipio se va a ver afectada todavía más, con la reducción estatal que se presente; que las Tasas e Impuestos Municipales ya se han subido; que el año que viene va a ser aun peor, por eso y más cosas, es por lo que se presenta la Moción. La Sra. Valdenebro apoya la Moción que supone reducción de gastos, pero que además se tendrían que controlar otro tipo de gastos como protocolarios, kilometraje etc.



El Sr. Alcalde, indica que la Moción pretende suprimir puestos de trabajo que por un lado, se prestan a tiempo parcial, y por otro son necesarios para el desarrollo normal del Ayuntamiento, lo cual supone tener un gran desconocimiento del funcionamiento administrativo, y que de aprobarse tendríamos que paralizar el Municipio, pues no podrían tramitarse licencias de obra por ejemplo, teniendo que acudir a los servicios de que dispone la Diputación, lo cual retrasaría enormemente todos los expedientes, y en definitiva la supresión de esos puestos no solucionaría el problema de la crisis.

Sometido a votación da el siguiente resultado: Siete votos a favor del Dictamen desfavorable a la aprobación de la Moción de la Junta de Portavoces Siete (7votos Si) de los Srs. Fuentes, Garrido, Montero, Campillo, Fernández, Urbano y Arquero, Seis votos en contra (6 votos No) de los Srs. Valdenebro, Requena, Pliego Blázquez, García y Hernández, el Ayuntamiento Pleno No aprueba la Moción presentada por los portavoces de los Grupos IU e IxV.

DECIMOQUINTO. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde informa a los Srs. Concejales que se ha publicado una subvención, en virtud de la cual el Ayuntamiento puede realizar determinadas obras, pero que sobre todo va enfocada a generar empleo; que la cantidad que corresponde a este Ayuntamiento por el número de habitantes es aproximadamente 1.000.000 de Euros, y por tanto, invita a los Srs. Concejales a presentar ideas, ideas que deberán presentarse la semana que viene como muy tarde.

Por otro lado informa, que ha suscrito de un convenio para el desarrollo del Suelo Industrial en virtud del cual la Junta financiara las obras al 100%, obras de urbanización cuyo presupuesto asciende aproximadamente a 41.000.000 de euros, que el plazo será a 12 años, y que el tipo de interés será cero. Por otro lado, se pondrá en marcha un Plan de Captación de ideas, el cual pretende obtener medidas tendentes a vender tu pueblo a empresas que les resulte atractivas, ofreciendo ciertas ventajas lo cual generará empleo y trabajo.

El Sr. García formula las siguientes peticiones:

- 1.- En el último Pleno celebrado el día 26 de septiembre de 2008, el Sr. Alcalde manifiesta, que en la actualidad, hay una empresa externa encargada de la finalización de los trabajos de actualización de los Presupuestos (ver punto sexto del acta correspondiente a la sesión). Solicitamos se nos facilite el nombre de dicha empresa, el coste económico de dicho trabajo y el órgano en que se aprobó su ejecución (todo ello, en informe escrito, por supuesto).
- 2.- En la sesión citada anteriormente, fue aprobada una Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida, instando al Ayuntamiento de Villanueva de la Torre a dar información acerca de las actuaciones que la FEMP está llevando a cabo en el tema de la financiación de los municipios. Solicitamos se de cumplimiento a dicho acuerdo.
- 3.- ¿Podría informar el Sr. Alcalde si la “solución técnica” y “voluntad política” que a propósito de una nueva salida de Villanueva de la Torre existía (Nueva Alcarria 24/01/03), se encuentra en vías de ejecución?. Por favor muéstranos proyectos.
- 4.- En este Salón de Plenos, se aprobó la realización de un proyecto al objeto de presentarlo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y solicitar la subvención correspondiente para la construcción de un Centro Multifuncional. Rogamos se nos facilite copia del Proyecto, solicitud de la subvención y comunicación de los resultados de dichas gestiones.
- 5.- ¿En que situación se encuentra la construcción de los despachos de los grupos políticos?. ¿O se trata quizá de un problema de agenda de la personalidad que a va a inaugurarlos?.

La Sra. Hernández pregunta como están los PEIS de los encauzamientos de los Arroyos, y que valoración tiene el campo de fútbol artificial, a lo que contesta el Sr. Alcalde diciendo, que las obras están casi terminadas y que el coste del campo de fútbol no lo sabe exactamente.



La Sra. Valdenebro solicita del Sr. Alcalde que se agilicen los tramites para dar respuesta a las peticiones de los politicos sobre proyectos, subvenciones ejecución de PEIS, pliegos etc.). Seguidamente formula las siguientes presuntas:

1. En el último Global Henares publica que ustedes van a sacar por fin las tres plazas de policía local que vienen durante diversos ejercicios consignando en los presupuestos, pese a que en el mes de marzo ustedes aprobasen un convenio con la Junta que fuese ésta quien se hiciera cargo del proceso de selección de nuestra policía. De ser cierta esta publicación ¿pueden explicar al Pleno del Ayuntamiento como piensan desarrollar la convocatoria ¿quién realizará el proceso selectivo?.El Sr. Concejál Fernández, contesta diciendo que la publicación es cierta y que los técnicos están elaborando las Bases.
2. ¿Para cuando van a presentar los presupuestos del 2009?.El Sr. Concejál Fernández contesta que se esta preparando la información necesaria para elaborarlos y que se espera aprobarlos rápidamente.
3. ¿Sabén que en la consola de cobro del autobús interurbano (puerto bus) no esta activada la función para poder efectuar el cobro a estudiantes y familia numerosa?. El Sr. Fernández contesta que sí, dándose traslado de dichas quejas a la Junta
4. ¿Qué cantidad en concepto de indemnización por despido improcedente tendrá que emplear este ayuntamiento en el presente ejercicio?. El Sr. Alcalde contesta que eso dependerá del Tribunal de lo Social. La Sra. Valdenebro solicita informe sobre despidos y cuantías habidas.

El Sr. García indica que las plataformas para minusválidos en los autobuses no las ha visto nunca

Y habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las trece horas y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,